



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE 2004

(Acta N° 08 del 8 de junio)

“Por la cual se autoriza la modificación de la Planta Docente de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio SFA-156 de marzo 24 de 2004 la Facultad de Artes – Bogotá solicitó modificar la planta de cargos e informó que esta modificación obedece a la creación de dos (2) tiempos completos para efectuar cambio de dedicación a dos docentes de la Facultad, de Medio Tiempo a Tiempo Completo, con el fin de apoyar las áreas de Taller y Práctica del programa curricular de la Escuela de Diseño Gráfico.
2. Que mediante oficio CS-278 el Consejo de Sede Bogotá brinda CONCEPTO FAVORABLE para la modificación de la planta de cargos docentes de la Facultad de Artes.
3. Que Mediante oficio DP-1312 la División de Personal – Bogotá ofrece concepto positivo a la modificación.
4. Que es función del Consejo Superior Universitario, según Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2002 “...establecer o modificar la Planta global de cargos y asignar los que pertenecen a cada Facultad, Centro e Instituto Interfacultades. Los Consejos de Sede podrán solicitar modificaciones, previo concepto del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades”.
5. Que en sesión 04 de 2004, la Comisión Delegataria analizó la argumentación y recomendó aprobar la solicitud.
6. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 08 del 8 de junio de 2004, estudió la solicitud y encontró argumentos válidos para autorizar la modificación solicitada.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Modificar la planta docente de la Facultad de Artes - Sede Bogotá, de la siguiente manera:

	D.E.	T.C.	M.T.	CAT4	CAT3	S.S.	REM.	TOTAL
Planta actual	8	170	64	67	6	20	0	244.2
Planta modificada	8	172	60	67	6	20	0	244.2

ARTÍCULO 2.- La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NAFAH